



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00023-00

I) Se pone en conocimiento de todos los interesados la información adosada por la Cooperativa Financiera JFK, en la que se indica que se han colocado a disposición de esta Agencia de Conocimiento los dineros contenidos en el Certificado de Depósito –CDT- N° 258505, Cuenta N° 4-350-29699-0, que se encuentra a nombre del extinto Luis Enrique Zea Montoya, fls. 154 a 157 del C-2.

II) Previo a acceder a la solicitud de entrega de dineros formulada por el Dr. Jorge Iván Arango Restrepo, se torna imperioso, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 500 del C.G.P., poner en traslado de todos los intervinientes por el término de diez (10) días, la rendición de cuentas definitivas realizada por la Auxiliar de la Justicia - Secuestre MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA, fls. 161 y ss., del C - 2.

III) En atención a la petición elevada por la prementada Auxiliar de la Justicia, se ordena REQUERIR a la heredera Margarita Beatriz Zea Ossa, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente a la notificación por estados de la corriente providencia, indique a esta Agencia de Conocimiento en qué momento deshabitará el bien inmueble ubicado en la Calle 53 A N° 51-33 de Itagüí- Antioquia, toda vez que es deber del Director del Proceso velar por el cumplimiento de la Sentencia N° 23 del 4 de marzo de 2020, fls. 566 y ss. del C-1.

Adicional, se ORDENA que un empleado de esta Sede Judicial establezca comunicación con la requerida por el medio más expedito, y le notifique el contenido de esta decisión. De lo anterior, se dejará la respectiva constancia en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADO HOY EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE ITAGÜÍ, ANT., EL DIA _____ A LAS 8:00 A.M.

GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA